



mediantemente a las Rejas de la Cella de orden del Real  
 señalando y subastandose por los autos de las subastas por  
 sus potestades a los años ochocientos treinta y siete  
 2º y treinta y ocho = Por orden de pagar los autos de las  
 subastas en el presente se en operacion hasta ser presentada la  
 tasación de veinte y tres mil y ochocientos sesenta y cinco  
 los pague en todo el actual año en los plazos siguientes de  
 la tasación por el presente de julio, la segunda en pri-  
 mes de Octubre y la ultima en el día veinte de Diciembre  
 de 1836, es decir, que entregará en cada uno de dichos pla-  
 zos mil trescientos veinte y tres reales = Por orden de  
 entregar la tasación por convenientes subastaciones de seiscientos  
 y cincuenta libras del año que de parte de las subastas de 1836  
 por el, en su día, al pago de los autos de 1836 que se deben  
 entregar = Del presente con el fin de cada uno de los plazos  
 que se conbiene dar en escritura en treinta y cinco de Octubre  
 4º = Por mil ochocientos treinta y siete = Luce la autocracia por  
 quenta se obligan a llevarse a efecto por el Real con la firma  
 5º = Por un potestad = Y por ultimo para que en adelante se  
 le ofrezca se obligan a dar quinientos mil anuales con  
 cada que sea cada uno de los años siguientes a la creación del  
 q de hecho y alijados de la Real Celda que con el día este  
 vacante por la prision que se supo el quenta obtenida con

